GOBIERNO MUNICIPAL DE EL LIMÓN, JALISCO 2024-2027

ACTA DE INTEGRACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DE EL LIMÓN, JALISCO.

En El Limón, Jalisco, siendo las 09:00 nueve horas del día 11 once de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, en la casa de la cultura, inició la sesión del Acta de Integración del Consejo Municipal de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza de El Limón, Jalisco, contando con la presencia del Ing. Nelson González Figueroa, Presidente Municipal, Abg. Bárbara González Velázquez, Sindica Municipal, L.C.D. Amador Santana Jiménez, Encargado de Participación Ciudadana y Jefe de Gabinete, C. Carlos Zamora Michel, representante de la localidad de San Buenaventura, C. Teresa Michel Galindo, represente de la localidad de La Ciénega, C. Efraín Hernández Galindo, representante de los Jóvenes, C. Martha Berenice Silva Moran, representante del Área Municipal de la Salud, C. Francisco Ramos Corona, representante Ciudadano, C. María de la Luz Capetillo García, representante Ciudadano, C. Cecilia Corona Osorio, representante de los Adultos Mayores, C. Rogelio Trujillo Hernández, representante de los Comerciantes y C. Elizabeth Guerrero Pimienta, representante de El Limón, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. REGISTRO DE ASISTENCIA.
II. DECLARACIÓN DE QUÓRUM.
III. MENSAJE DE BIENVENIDA POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.
IV. EXPLICACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA.
V. PRESENTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE EL LIMÓN.
VI. TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE EL LIMÓN.
VII. CLAUSURA.

Punto No. I.- Registro de Asistencia. Se cuenta con la presencia de 9 nueve convocados a integrar el Consejo Municipal en Materia de Participación Ciudadana.

Punto No. II.- Declaración de Quórum. El Ing. Nelson González Figueroa, Presidente Municipal, declara que hay Quórum, y que todos los acuerdos que hoy se tomen tienen validez legal, de igual manera propone el orden del día el cual es aprobado por unanimidad.

Punto No. III.- El Presidente Municipal Nelson González Figueroa, brinda un mensaje de bienvenida a los Ciudadanos que hacen acto de presencia en esta reunión de conformación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

Punto No. IV.- El Presidente Municipal Nelson González Figueroa, expone que las funciones y atribuciones del Consejo Municipal de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza de acuerdo al Reglamento municipal y a la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, son las siguientes:

I.- Fomentar la gobernanza del Municipio, proponiendo nuevas formas de participación ciudadana y democracia interactiva, donde sus procesos promuevan la inclusión y el mejor desempeño de la gestión pública y la prestación de los servicios públicos;

II.- Proponer al Ayuntamiento la delimitación de zonas en que se divide el Municipio;

III.- Cuidar la legitimidad y transparencia de los procesos ciudadanos establecidos en el Reglamento;

IV.- Evaluar el seguimiento de los resultados adoptados a través de los mecanismos de participación ciudadana, emitiendo las opiniones y recomendaciones que considere pertinentes, sin perjuicio de las facultades y atribuciones que la normatividad aplicable otorga a otras instancias o autoridades municipales;

V.- Supervisar, vigilar, presentar denuncias y quejas ante las instancias competentes por la probable comisión de delitos o irregularidades en el desempeño de la función pública de la Administración Pública Municipal en el desarrollo y seguimiento de los mecanismos de participación ciudadana;

VI.- Promover y desarrollar mecanismos y acciones entre los habitantes del Municipio, y las autoridades municipales para generar corresponsabilidad y participación en las decisiones de los asuntos públicos;

VII.- Emitir las convocatorias para el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana que así lo requiera el Reglamento;

VIII.- Iniciar de oficio cualquiera de los mecanismos de participación ciudadana;

IX.- Resolver sobre la procedencia de las solicitudes de inicio de los mecanismos de participación ciudadana, determinando el número de habitantes del Municipio necesarios para su realización, haciendo las modificaciones pertinentes;

X.- Determinar la forma en que los niños, estudiantes, trabajadores o cualquier otra persona que no sea considerada como vecino del Municipio pueda ejercer libremente su derecho a la participación ciudadana, dentro de los mecanismos que para tal efecto establece el Reglamento, cuando la decisión o política pública pueda afectar sus intereses;

XI.- Conducir y velar por el correcto desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana previstos en el Reglamento, a efecto de que se apeguen a los principios y elementos básicos;

XII.- Vigilar y cuidar que los mecanismos de participación ciudadana directa que se lleven a cabo mediante medios electrónicos se desarrollen de forma imparcial, con el objetivo de que reflejen la voluntad de la población;

XIII.- Verificar que las campañas de difusión que se realicen en el marco de los mecanismos de participación ciudadana, no se utilicen con fines de promoción personal de los titulares de las autoridades municipales, pudiendo solicitar el retiro de la publicidad que se considere atenten contra tales fines o contra los principios y Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de El Limón, Jalisco;

XIV.- Calificar la validez de las jornadas de votación de los mecanismos de participación ciudadana directa, resolviendo las incidencias que se presenten durante su desarrollo;

XV.- Dar seguimiento y fomentar la conformación de los organismos sociales y las organizaciones vecinales;

XVI.- Revisar la delimitación territorial asignada a los organismos sociales y las organizaciones vecinales, y proponer al Ayuntamiento la modificación de la misma, garantizando el derecho de audiencia de los organismos o las organizaciones vecinales colindantes;

XVII.- Gestionar estímulos y reconocimientos a los habitantes del Municipio que se destaquen por su actividad a favor de los principios y elementos básicos establecidos en el Reglamento;

XVIII.- Coadyuvar con el Consejo Ciudadano de Control, en la revisión, supervisión y en su caso, evaluación de los procesos de licitación, adjudicación y asignación del proceso de la obra pública, así como de la operación de los programas de asistencia y desarrollo social;

XIX.- Colaborar en la consulta, revisión y actualización del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes parciales de desarrollo urbano, los programas operativos anuales y demás instrumentos estratégicos en la planeación de la administración pública municipal y la prestación de los servicios públicos municipales, presentando las propuestas que estime necesarias para el Municipio;

XX.- Emitir opinión sobre los programas y políticas públicas que aplique el gobierno municipal;

XXI.- Informar a las autoridades municipales sobre los problemas que afecten al Municipio;

XXII.- Proponer soluciones y acciones para mejorar los servicios públicos y los programas de gobierno;

XXIII.- Solicitar a las autoridades municipales información sobre licitaciones, asignaciones de obra, contratos, proyectos, concesiones de bienes y servicios, cuando así se considere pertinente;

XXIV.- Coadyuvar con las autoridades municipales en las actividades tendientes a mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio y sus visitantes;

XXV.- Vigilar el correcto funcionamiento del Registro Municipal y la implementación del Programa Anual de Fomento a la Participación Ciudadana y la Gobernanza;

Punto No. V.- El Consejo Municipal estará conformado por Nueve Consejeros, además contará con un Secretario Técnico, que será el Director, quien tendrá únicamente derecho a voz.

El Ayuntamiento designará, a propuesta del Presidente Municipal, al consejero que ocupará el cargo de Presidente del Consejo Municipal de entre los ciudadanos que resultaron electos.

Punto No. VI. - Procediéndose a la toma de protesta respectiva, estando de pie los presentes el PRESIDENTE NELSON GONZÁLEZ FIGUEROA, les pregunta; ¿PROTESTAN DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE LOS CARGOS QUE SE LES CONFIEREN DE GUARDAR LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS QUE DE UNA MANERA U OTRA EMANEN MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN, EL ESTADO Y DEL MUNICIPIO? A lo que los interesados contestaron "SI PROTESTO" agregando el interlocutor "SI NO LO HACEN, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO SE LOS DEMANDE".

Punto No. VII.- Clausura. No Habiendo más asuntos que tratar, el Ing. Nelson González Figueroa, Presidente Municipal, solicita a los presentes ponerse de pie y a continuación, Clausura la Sesión de Integración del Consejo Municipal de Participación Ciudadana y

Popular para la Gobernanza de El Limón, Jalisco, siendo las 11:00 horas, del día en que se sesiona firmando de conformidad los asistentes.

ING. NELSON GONZÁLEZ FIGUEROA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ABG. BÁRBARA GONZÁLEZ VELÁZQUEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

C. CARLOS ZAMORA MICHEL
CONSEJERO

C. TERESA MICHEL GALINDO
CONSEJERA

C. EFRAÍN HERNÁNDEZ GALINDO
CONSEJERO

C. MARTHA BERENICE SILVA MORAN
CONSEJERA

C. FRANCISCO RAMOS CORONA
CONSEJERO

C. MARÍA DE LA LUZ CAPETILLO
CONSEJERA

C. ROGELIO TRUJILLO HERNÁNDEZ
CONSEJERO

C. ELIZABETH GUERRERO PIMIENTA
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDANA

C. CECILIA CORONA OSORIO
CONSEJERO

LIC. AMADOR SANTANA JIMÉNEZ
SECRETARIO TÉCNICO

El suscrito Lic. Jorge Alberto Trujillo Sánchez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, Administración 2024-2027, con las facultades que le otorga el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, vigente, por este medio, **certifica** y da fe de los acuerdos tomados y de la información expuesta, así como de las firmas estampadas en la presente acta, corresponden a la Sesión de la Integración del Consejo Municipal de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza de El Limón, Jalisco, que se celebró el día 11 de diciembre 2024.

A T E N T A M E N T E

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"
"2024, 200 Años de la Fundación del Entonces Municipio de San Juan de Amula"

LIC. JORGE ALBERTO TRUJILLO SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL